



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

252

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 FEB 2021

PROCESO DECLARATIVO – No.11001310300320180043600

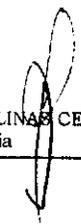
Sobre la solicitud obrante a folios 245, 247 y 250, se pone de presente al togado que a través del auto del 1 de diciembre 2020 (fl. 242), esta autoridad requirió a los extremos para que informaran sobre sus direcciones de correo electrónico y no, como difusamente señala, programó diligencia alguna.

Por lo anterior, no se accede al pedimento de aclaración, y en todo caso, deberá precisar el motivo de su requerimiento.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por el día	<u>23 FEB. 2021</u>
ESTADO No. <u>9</u>	Hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	



República de Colombia

242



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 01 DIC 2020

Clase de proceso: VERBAL
Radicado: No. 11001310300320180043600

Estando el proceso al Despacho para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que en el asunto amerite y como quiera que la forma en que se realizaran las mismas es por la plataforma Microsoft TEAMS por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid 19, se dispone,

Requerir a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, curador *ad litem* y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 56, hoy 02 DIC 2020


SECRETARIO

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.

245

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- 11001310300320180043600
DTE: YENNIFER CASTAÑEDA PEDREROS
DDOS: OLGA MARIA MUNAR BELTRAN Y OTROS.

MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la C.C.No.12.901.081 de Tumaco (Nariño) y T.P. No. 46.114 C.S.J. obrando en calidad de apoderado de la parte demandada, me permito solicitar a su Despacho de manera especial, se sirva **ACLARAR EL AUTO** de fecha 01-12-2020 en el sentido de que revisando el estado y lo ordenado por su Despacho, se observa que al parecer el estado figura para **POOL SEGURITU SOLUTION S.A.S. vs. BLU CORO S.A.S.** en donde **APARECE LO ORDENADO AL PARECER PARA ESTE PROCESO EN EL CUAL ACTUO** donde se fija fecha para la diligencia, pero el mismo me deja serias dudas por el número del proceso y la partes a las que se dirige.

Lo anterior teniendo en cuenta que revisé cuidadosamente el ESTADO y el único que tiene lo ordenado por su Despacho es ese ESTADO correspondiente al proceso 2017-00590 en igual sentido dicho proceso está presentando dos autos.

En consecuencia de lo anterior solicito se me aclare dicha información, lo ordenado por su Despacho o en dónde más puedo verificar el auto .

Anexo copia del estado.

Respetuosamente,


MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE
C.C. 12.901.081 de Tumaco
T.P. 46.114 del C.S.J.
Cel.: 317-3154809
marro1941@outlook.es

RV: SOLICITUD URGENTE ACLARACION AUTO

Marco aurelio Rosas <Marro1941@outlook.es>

Mié 2/12/2020 10:21 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (639 KB)

aclaracion auto.pdf;

De: Marco aurelio Rosas

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 21:05

Para: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD URGENTE ACLARACION AUTO

24
Señor

JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.- 11001310300320180043600

DTE: YENNIFER CASTAÑEDA PEDREROS

DDOS: OLGA MARIA MUNAR BELTRAN Y OTROS.

MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la C.C.No.12.901.081 de Tumaco (Nariño) y T.P. No. 46.114 C.S.J. obrando en calidad de apoderado de la parte demandada, me permito solicitar a su Despacho de manera especial, se sirva ACLARAR EL AUTO de fecha 01-12-2020 en el sentido de que revisando el estado y lo ordenado por su Despacho, se observa que al parecer el estado figura para POOL SEGURITU SOLUTION S.A.S. vs. BLU CORO S.A.S. en donde APARECE LO ORDENADO AL PARECER PARA ESTE PROCESO EN EL CUAL ACTUO donde se fija fecha para la diligencia, pero el mismo me deja serias dudas por el número del proceso y la partes a las que se dirige.

Lo anterior teniendo en cuenta que revisé cuidadosamente el ESTADO y el único que tiene lo ordenado por su Despacho es ese ESTADO correspondiente al proceso 2017-00590 en igual sentido dicho proceso está presentando dos autos.

En consecuencia de lo anterior solicito se me aclare dicha información, lo ordenado por su Despacho o en dónde más puedo verificar el auto .

Anexo copia del estado.

Respetuosamente,


MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE

C.C. 12.901.081 de Tumaco

T.P. 46.114 del C.S.J.

Cel.: 317-3154809

marro1941@outlook.es

	Ordinario	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	GUSTAVO RAMIREZ GONZALEZ	Auto requiere REQUIERE ACTOR DAR CUMPLIMIENTO A AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020 .	30/11/2020	
	Ordinario	ANGEL ANTONIO CARABALLO GARCIA	FRANCISCO LOZANO SANCHEZ	Auto inadmita demanda	30/11/2020	
1100131 03 003 2017 00138	Ordinario	ANGEL ANTONIO CARABALLO GARCIA	FRANCISCO LOZANO SANCHEZ	Auto resuelve Solicitud estarse a autos de esta misma fecha	30/11/2020	3
1100131 03 003 2017 00150	Ejecutivo Singular	AGRICOLA DE SERVICIOS AEREOS DEL META ASAM LTDA	BLANCA INREYA MEDINA LEORZAMON	Auto resuelve Solicitud LIBRA MANDAMIENTO	30/11/2020	1
1100131 03 003 2017 00448	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	JAIME PEDRAZA LOPEZ	Auto requiere REQUIERE PARTE45 ALLEGAR CORREO ELECTRONICOP PARA EFECTOS DE LA CONEXION A LA AUDIENCIA RESPECTIVA	30/11/2020	3
1100131 03 003 2017 00580	Ordinario	POOL SECURITY SOLUTION S.A.S	BLU CORP SAS	Auto decide recurso REVOCA PARCIALMENTE AUTO OCTUBRE 7 DE 2020.TENGASE EN CUENTA QUE DENTRO DEL TERNIBO CONCEDIDO NO FUE ALLEGADO EL DICTAMEN PERICIAL QUE DEBIDA RENDIRSE POR UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LA MODALIDAD DE PERITO CONTADOR Y QUE EN SU OPORTUNIDAD FUESE SOLICITADO POR LA PARTE INICIAL-DEMANDADA EN RECONOCION .	30/11/2020	1
1100131 03 003 2017 00580	Ordinario	POOL SECURITY SOLUTION S.A.S	BLU CORP SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA LAS 8.30 DE LA MAÑANA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 .PARA LLEVAR A EFECTO LA CONTINUACION DE NA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ART.372 DEL C.G.P.SE RECUERDA PARTES QUE DEBN SUMINISTRAR DIRECCION ELECTRONICA PARA EFECTOS DE SU CONEXION A LA AUDIENCIA .SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA DIGITALIZADO A DISPOSICION DE LAS PARTES .	30/11/2020	1

249

20/1/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

SOLICITUD URGENTE ACLARACION AUTO

Marco aurelio Rosas <Marro1941@outlook.es>

Mar 1/12/2020 4:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (639 KB)
aclaracion auto.pdf

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D. C. E. S. D.

REF.- 11001310300320180043600

DTE: YENNIFER CASTAÑEDA PEDREROS

DDOS: OLGA MARIA MUNAR BELTRAN Y OTROS.

MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la C.C.No.12.901.081 de Tumaco (Nariño) y T.P. No. 46.114 C.S.J. obrando en calidad de apoderado de la parte demandada, me permito solicitar a su Despacho de manera especial, se sirva **ACLARAR EL AUTO** de fecha 01-12-2020 en el sentido de que revisando el estado y lo ordenado por su Despacho, se observa que al parecer el estado figura para **POOL SEGURITU SOLUTION S.A.S. vs. BLU CORO S.A.S.** en donde **APARECE LO ORDENADO AL PARECER PARA ESTE PROCESO EN EL CUAL ACTUO** donde se fija fecha para la diligencia, pero el mismo me deja serias dudas por el número del proceso y la partes a las que se dirige.

Lo anterior teniendo en cuenta que revisé cuidadosamente el ESTADO y el único que tiene lo ordenado por su Despacho es ese ESTADO correspondiente al proceso 2017-00590 en igual sentido dicho proceso está presentando dos autos.

En consecuencia de lo anterior solicito se me aclare dicha información, lo ordenado por su Despacho o en dónde más puedo verificar el auto .

Anexo copia del estado.

Respetuosamente,


MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE

C.C. 12.901.081 de Tumaco

T.P. 46.114 del C.S.J.

Cel.: 317-3154809

marro1941@outlook.es

100131 03 003 2017 00448	Ordinario	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	GUSTAVO RAMIREZ GONZALEZ	Auto regular REQUIERE ACTOR DAR CUMPLIMIENTO A AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020.	30/11/2020	3
100131 03 003 2017 00448	Ordinario	ANGEL ANTONIO CARABALLO GARCIA	FRANCISCO LOZANO SANCHEZ	Auto inadmita demanda	30/11/2020	3
100131 03 003 2017 00448	Ordinario	ANGEL ANTONIO CARABALLO GARCIA	FRANCISCO LOZANO SANCHEZ	Auto resuelve Solicitud estense a autos de esta misma fecha	30/11/2020	3
100131 03 003 2017 00448	Ejecutivo Singular	AGRICOLA DE SERVICIOS AEREOS DEL META ASAM LTDA	BLANCA NIREYA MEDINA LEGUIZAMON	Auto resuelve Solicitud LIBRA MANDAMIENTO	30/11/2020	1
100131 03 003 2017 00448	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	JAI ME PEDRAZA LOPEZ	Auto requiere REQUIERE PARTE4S ALLEGAR CORREO ELECTRONICOP PARA EFECTOS DE LA CONEXION A LA AUDIENCIA RESPECTIVA	30/11/2020	3
100131 03 003 2017 00880	Ordinario	POOL SECURITY SOLUTION S.A.S	BLU CORP SAS	Auto decide recurso REVOCA PARCIALMENTE AUTO OCTUBRE 7 DE 2020, TENGASE EN CUENTA QUE DENTRO DEL TERNIBO CONCEDIDO NO FUE ALLEGADO EL DICTAMEN PERICIAL QUE DEBIDA RENDIRSE POR UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN LA MODALIDAD DE PERITO CONTADOR Y QUE EN SU OPORTUNIDAD FUESE SOLICITADO POR LA PARTE INCIAL-DEMANDADA EN RECONENCION .	30/11/2020	1
100131 03 003 2017 00880	Ordinario	POOL SECURITY SOLUTION S.A.S	BLU CORP SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA LAS 8.30 DE LA MAÑANA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LLEVAR A EFECTO LA CONTINUACION DE RA AUDIENCIA INCIAL DE QUE TRATA EL ART.372 DEL C.G.P. SE RECUERDA PARTES QUE DEBIN SUMINISTRAR DIRECCION ELECTRONICA PARA EFECTOS DE SU CONEXION A LA AUDIENCIA .SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA DIGITALIZADO A DISPOSICION DE LAS PARTES .	30/11/2020	1